



## REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA TRAS LA REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA 2020 "EUROPA REDES Y GESTORES - EUROPA CENTROS TECNOLÓGICOS"

Al amparo de la Orden CNU/320/2019, de 13 de marzo, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i y del Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

Por Resolución de 11 de mayo de 2020 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se aprobó la convocatoria de acciones de dinamización Europa Redes y Gestores - Europa Centros Tecnológicos del año 2020 dentro del Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento, en el marco del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, cuyo extracto se publicó en el BOE el día 18 de mayo de 2020 (identificador de la Base de Datos Nacional del Subvenciones: 504637).

El artículo 14 de esta resolución establece que el órgano instructor efectuará la revisión de las solicitudes presentadas y si, como resultado de dicha revisión, se detectara el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria o se detectaran en la solicitud errores subsanables, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de 10 días hábiles, formule alegaciones, subsane la falta o aporte la documentación preceptiva.

Efectuada la revisión de las solicitudes presentadas a la convocatoria, el órgano instructor

## ACUERDA:

- 1º. Dictar este requerimiento y su anexo, en el que figura la relación de solicitudes que presentan defectos o causas de inadmisión por incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria de acciones de dinamización Europa Redes y Gestores Europa Centros Tecnológicos del año 2020.
- 2º. Ordenar la publicación de este requerimiento y su anexo en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación (<a href="https://ciencia.sede.gob.es">https://ciencia.sede.gob.es</a>). En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicha publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.





- 3º. Enviar a cada uno de los solicitantes relacionados en el anexo la información detallada de este requerimiento de subsanación, a través de la Carpeta Virtual de Expedientes (Facilit@), ubicada en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación. Dicha comunicación no tendrá efectos de notificación practicada.
- 4º. Los solicitantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en sede de este requerimiento para subsanar la falta, acompañar los documentos requeridos o formular las alegaciones que estimen oportunas. La documentación deberá presentarse obligatoriamente accediendo a la Carpeta Virtual de Expedientes, en https://sede.micinn.gob.es/facilita.

Transcurrido el plazo mencionado en el párrafo anterior, si no se hubiesen subsanado las deficiencias detectadas o presentado los documentos preceptivos, o si las alegaciones o documentos presentados no acreditasen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, se le excluirá del procedimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la orden de bases reguladoras, o se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra esta resolución no procede recurso.

## EL ÓRGANO INSTRUCTOR

Israel Marqués Martín

Jefe de la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa





## ANEXO. REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN CONVOCATORIA 2020 "EUROPA REDES Y GESTORES - EUROPA CENTROS TECNOLÓGICOS"

Referencia	Entidad
ECT2020-000670	CENTRE DE RECERCA EN AGRIGENOMICA CSIC-
	IRTA-UAB-UB (CRAG)
ECT2020-000732	CONSORCI CENTRE DE RECERCA MATEMÀTICA
ECT2020-000736	UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
ECT2020-000754	CONSORCIO INSTITUTO TECNOLOXICO
	MATEMATICA INDUSTRIAL ITMATI
ECT2020-000783	UNIVERSIDAD DE VIGO
ECT2020-000795	CONSORCI CENTRE DE CIÈNCIA I TECNOLOGIA
	FORESTAL DE CATALUNYA
ECT2020-000802	CENTRO DE VISION POR COMPUTADOR
ECT2020-000828	UNIVERSIDAD DE LLEIDA
ECT2020-000841	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA